Socorro, febrero de 2026

Doctor
ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente
E.S.E. Hospital Regional Manuela Bertrán

Cordial saludo,

En mi condición de subdirectora Administrativa y Fina naciera, respetuosamente me permito realizar el siguiente requerimiento para el inicio de proceso contractual buscando la contratación de los siguientes bienes o servicios conforme a la siguiente descripción:

1. POSIBLE OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER LA ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y EL SOPORTE AL SOFTWARE DINÁMICA GERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.
2. POSIBLE PLAZO
El termino de ejecución será a partir de la fecha que se estipule en el Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.
3. POSIBLE VALOR
Para fines fiscales, garantías, multas y demás situaciones relacionadas con el valor del contrato, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán asigna un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($262.694.880) al contrato a suscribir, incluidos los costos directos e indirectos, estampillas, IVA y demás erogaciones a que haya lugar.
4. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	**2.1.2.02.02.008 (Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción)**
Auxiliar	2.1.2.02.02.008.04 (Mantenimiento Hospitalario Administrativo)

Rubro presupuestal	**2.4.5.02.08 (Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción)**
Auxiliar	2.4.5.02.08.01 (Mantenimiento Hospitalario Operativo)

5. ESPECIFICCIONES TÈCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá Proveer la Actualización, el Mantenimiento y el Soporte, al software DINAMICA GERENCIAL de manera Remota o a Distancia en la versión Net y web más reciente liberada por la empresa para el motor SQL en los módulos de:

MODULOS:

Contratos, Admisiones, Facturación, Citas Médicas, Hospitalizació , Historias Clínicas, laboratorio clínico, costos hospitalarios, programación de cirugías, promoción y Prevención, control de visitantes, banco de sangre, esterilización, contabilidad NIIF, presupuestos, cartera, radicación cuentas- control glosas, inventarios, cuentas por pagar, tesorería, nomina, preauditoria de cuentas, activos fijos.

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE

Proveer la Actualización, el servicio de Mantenimiento y Soporte al software DINAMICA GERENCIAL
de manera remota o a distancia hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo este el último día de presentación del servicio para E.S.E. HOSPITAL MANUELA BELTRAN.

ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El alcance y las condiciones del objeto del presente contrato se definen en la Propuesta No.
   17691 de febrero de 20265 que se encuentra aprobada por la E.S.E. y en el Acta de Inicio del contrato; documentos que hacen parte integral de este contrato.

1. Proveer la actualización, se entiende como la entrega de la última versión del sistema de información liberada por la E.S.E. durante el tiempo de ejecución del presente contrato y que incluye los cambios de ley que exclusivamente sean de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL anteriormente descritos en la cláusula primera; Adicionalmente incluye, las mejoras del programa que se presenten durante el mismo periodo de tiempo. Las actualizaciones serán publicadas a la E.S.E. a través de la página web https://soporte.syac.net.co la descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de la E.S.E. el contratista no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por la E.S.E. en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a la E.S.E. el contratista tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

2. Tanto la actualización como el mantenimiento se encuentran asociados a la entrega de un producto de software que corresponde al 65% del valor de esta propuesta, actividad que se hace efectiva con al menos una actualización que se entrega a la E.S.E. una vez este activo el contrato que resulta de esta propuesta, y el 35% restante corresponde al servicio de soporte por un año de vigencia, correspondiendo estos servicios al 100% de la solución ofertada y sin posibilidad de prestarse de manera separada. Es importante hacer claridad en que el servicio ofertado en la presente propuesta no está atado a un servicio mensualizado, es un servicio que se formaliza con un contrato que tiene un periodo de una vigencia determinada en el contrato en el cual se hacen entrega de software regularmente, de tal manera que la E.S.E. siempre va a contar con la última versión liberada por SYAC S.A.S., dentro del periodo contratado.

3. Se incluye el soporte requerido por la E.S.E. a través del call center o contact center, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del contrato resultante de esta propuesta. Este servicio deberá solicitarlo a través del portal web Centro de Soporte en Línea que tiene dispuesto SYAC S.A.S., y que se encuentra ubicado en la URL https://soporte.syac.net.co . SYAC S.A.S., iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea DESARROLLO especial de la E.S.E.) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo, para lo cual SYAC S.A.S., deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.

4. Para los módulos de Laboratorio Clínico, Inventarios, Programación de Cirugías y Control de visitantes, se ha definido que el servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización de las funcionalidades .NET que hasta el momento ya se encuentren liberadas en la versión web, sin costo alguno para la E.S.E. que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente, estarán disponibles hasta el día 31 de marzo de 2026, fecha en la que se deshabilitarán todas las funcionalidades que se encuentren migradas en la versión web de estos módulos. A partir de esta fecha, SYAC S.A.S., solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones en dichos módulos.

   PARAGRAFO: En caso de que la E.S.E. no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de este, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.

5. Exclusiones: La presente oferta NO incluye: (i) Capacitaciones presenciales o telefónicas diferentes a las relacionadas en este documento, (ii) visitas de soporte presencial adicionales a las contratadas, (iii) cambios en los módulos contratados diferentes a los de ley de orden nacional, (iv) desarrollos especiales, (v) cambios correspondientes a módulos no contratados o (vi) cualquier punto no estipulado ni pactado de manera expresa en el contrato.

6. El proveedor garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto del contrato, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.

7. El Contratista, se obliga a poner al servicio del cliente los medios de los cuales dispone; con el fin de hacer toda diligencia para ejecutar el contrato, sin embargo, no garantiza la obtención de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del contrato exige el concurso y participación de la E.S.E. en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el contrato y en la propuesta comercial.

8. El oferente, no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo con la operación y necesidades de la E.S.E. Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva de la E.S.E.

9. El prestador del servicio hará entrega del documento que contenga la licencia de uso de la versión actualizada, esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 de la presente propuesta. Así mismo se publicarán en la página web de soporte de SYAC S.A.S., los manuales de usuario de los módulos contratados y podrán ser descargados por la institución, estos manuales se refieren a los instructivos que SYAC S.A.S. elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses.

10. Así mismo La calidad y garantía que otorga la parte contratista, es limitada a los ajustes o mejoras que se encuentran incluidos y elaborados en las versiones entregadas dentro de la ejecución del contrato. El tiempo está limitado al tiempo de duración del contrato. La garantía no procede en todo o en parte cuando se evidencie que los inconvenientes generados fueron causados por agentes externos como virus, daños de hardware, comunicación, manipulación directa de la información contenida en las bases de datos, o cualquier otra situación que sea ajena al funcionamiento normal del aplicativo. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente.

OBLIGACIONES RESPECTO A PROPIEDAD INTELECTUAL:

PARÁGRAFO. PROPIEDAD INTELECTUAL. El contratista es en exclusiva el titular de todos los derechos de explotación correspondientes al software objeto de la presente Licencia para todo el mundo y por tiempo indefinido. La E.S.E. no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software. La Licencia de Uso, así como los futuros desarrollos y/o mejoras realizadas por El contratista, sobre el software, no implican o conllevan de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales de El contratista, como productor y comercializador, ni los derechos de

ninguno de los autores de la APLICACIÓN a la E.S.E. La propiedad patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra.

La E.S.E solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido:

1. Compartir con terceros el tiempo de uso de la licencia, así como hacerla accesible a los mismos salvo para aquellos casos que la licencia sea usada para la realización de transacciones gestionadas para el uso natural del aplicativo en la entidad y sus agencias directas, siempre que no se afecten los derechos morales y económicos de su desarrollador propietario.

2. Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo, que atenten contra la integridad del aplicativo objeto del presente contrato, en detrimento de los derechos morales y económicos de su desarrollo.

3. Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.

4. Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo la E.S.E. el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.

5. Reproducir el código, ni traducir su forma.

TERMINOLOGÍA:

1. "APLICACIÓN": Programas ejecutables que componen el software DINÁMICA GERENCIAL que incluye exclusivamente los módulos licenciados para la E.S.E.

2. "LICENCIAMIENTO": Es el otorgamiento que le hace el proveedor a la E.S,E. del derecho de uso de los módulos contratados.

3. "DESARROLLO": Se entiende como cualquier requerimiento, adecuación, observación y/o modificación, tendiente al mejoramiento de la "APLICACIÓN" en algunos de sus módulos que no se encuentre explícitamente requerido en una norma o ley exclusivamente de orden nacional y que sea solicitada o requerida por la E.S.E, y que el proveedor considere técnicamente viable. Para esta evaluación se utilizarán los lineamientos y metodologías establecidas en el Anexo No. 1 Política de Desarrollos Nuevos.

El proveedor. por ser una organización DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA (TI) y por estar certificada en estándares internacionales de calidad, tiene la obligación de aplicar el mejoramiento y la innovación continua en sus procesos, productos y servicios. Por lo anterior tiene la libertad y el compromiso de innovar sin tener que comprometerse con ningún Cliente en especial. Todos los derechos de autor, derechos de comercialización y programas fuentes tanto actuales como de desarrollos futuros son y seguirán siendo de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S. - SYAC S.A.S.

4. "IMPLANTACIÓN": Actividades del "contratista" tendientes a instalar, capacitar y asesorar en la puesta en funcionamiento de los módulos de la "APLICACIÓN", licenciados en el presente contrato.

5. "CAPACITACIÓN": Proceso didáctico que consiste proporcionar al "la E.S.E," las herramientas teóricas y prácticas para adquirir, mantener, reforzar y actualizar los conocimientos de la APLICACIÓN.

6. "MANTENIMIENTO" o "SOPORTE": Son las actividades que desarrolla el proveedor, tendientes a prestar soporte técnico, telefónico y/o presencial (dependiendo de los servicios incluidos en el presente contrato), de la APLICACIÓN las cuales consisten en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación; dentro del alcance y duración que establezca el contrato. Se entenderán incluidas las Actualizaciones consecuentes con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente y mejoras que la E.S.E. implemente en los módulos licenciados, durante el plazo de ejecución del contrato.

7. "ACTUALIZACIÓN": Adecuaciones de la APLICACIÓN, consecuentes con los cambios de ley exclusivamente de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de Dinámica Gerencial; así como también las mejoras que el "proveedor" llegue a desarrollar de los mismos. Las actualizaciones serán publicadas a la E.S.E. a través de la página web httos://soporte.syac.net.co. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de la E.S.E. El proveedor no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por la E.S.E. en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco Incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a la E.S.E,, el proveedor tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

8. "GARANTÍA": Aval de calidad que proporciona el proveedor siempre y cuando el hospital tenga instalada la versión más reciente liberada y entregada de los módulos adquiridos. El proveedor no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error del software, máxime cuando estos pueden ser atribuibles al ambiente tecnológico donde se instale o a errores en el procedimiento de instalación o desinstalación, por tanto ésta garantía no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema. Esta garantía está limitada al tiempo de duración del contrato. Se aplicará la garantía cuando el Inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del hospital. El proveedor no otorga

ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico. La garantía se extinguirá de pleno derecho en el momento en que se compruebe que la información contenida en las bases de datos manejadas por el aplicativo, hayan sido alteradas u operadas manualmente por personal ajeno al proveedor no autorizado.

9. "CRONOGRAMA": Documento oficial, que hace parte integral illdel contrato, por medio del cual se programan las actividades que se realizarán durante el PLAZO DE EJECUCIÓN, en una secuencia determinada y de manera conjunta entre la E.S.E. y el proveedor, con el propósito de dar cumplimiento al OBJETO CONTRACTUAL.

10. "SOLICITUD DE SOPORTE": Solicitud que formalmente realiza el hospital con el propósito de solicitar soporte técnico orientado a solucionar inconvenientes que se puedan presentar en el aplicativo. Las solicitudes de Soporte se pueden realizar a través de dos Instancias:

- Vía CONTACT CENTER. La E.S.E. debe realizar la solicitud de Soporte a través del Centro de Soporte en Línea al que se ingresa vía internet por medio de la página https://s000rte.syac.net.co.

- Vía CALL CENTER. La E.S.E. debe realizar la Solicitud de Soporte vía telefónica en los números y extensiones establecidos para tal fin.

11. "SOPORTE TÉCNICO": Servicio por medio del cual el contratista, ofrece atención técnica vía CALL CENTER, CONTACT CENTER y/o personalizada cuando se tienen convenios de visitas técnicas presenciales incluidas en el alcance del contrato. Es importante resaltar que el soporte requerido o solicitud de visitas presenciales serán exclusivamente solicitados por el o los responsables que la E.S.E, determine por escrito y serán las únicas personas autorizadas para el contacto y atención del soporte ofrecido por el Contact Center o Cali Center de EL contratista.

12. "COPIA DE DATOS O BACKUP": Copia total o parcial, de la información almacenada en el contenedor DGEMPRESXX (SQL) o la INSTANCIA (ORACLE). Esta copia es grabada por la E.S.E. en un dispositivo de almacenamiento masivo y enviada al proveedor. para apoyo de pruebas de Apps o Dlls liberados como correcciones generadas a raíz de las solicitudes de soporte. Las copias de datos son usadas con propósito exclusivo de pruebas y por ningún motivo se comparten a terceros. Después de un tiempo estas Copias son desmontadas y borradas de los dispositivos de almacenamiento masivo usados por el proveedor.

13. "ACCESO REMOTO": Sesiones de soporte en las que los Ingenieros de Soporte de SYAC S.A.S., vía conexión remota podrán ingresar, ver y soportar escritorios de la E.S.E. en tiempo real y de forma remota. El Acceso Remoto se realiza como alternativa final para evitar en lo posible visitas presenciales o el envío de una Copla de Datos por parte del hospital. Con la aceptación de la conexión por parte de la E.S.E. se acepta la intervención de la E.S.E. sobre los ejecutables o bases de datos que se necesiten por el proveedor para diagnosticar y proveer una solución al inconveniente reportado.

14. "VERSIÓN": Liberación de la APLICACIÓN en una fecha determinada.

15. "VISOR BOLETÍN": Herramienta de comunicación mediante la cual SYAC S.A.S. informa a sus clientes sobre actualizaciones, nuevas versiones, cambios funcionales o técnicos, así como avisos importantes relacionados con los productos y servicios contratados. Es responsabilidad del CLIENTE ingresar periódicamente al Visor Boletín y leer la información publicada, a fin de mantenerse actualizado sobre las novedades y disposiciones emitidas por SYAC S.A.S.

16. "MANUALES DE USUARIO": Documentos, en medio magnético, en el que se describen las características generales de uso de los módulos de la APLICACIÓN, los cuales se encuentran publicados en el Centro de Soporte en Línea. Los manuales de usuario no conllevan documentación sobre funcionalidades específicas solicitadas y desarrolladas para el hospital. Los manuales serán actualizados y publicados por el proveedor cada seis (6) meses durante el tiempo de duración del contrato. La descarga de dichos manuales será responsabilidad exclusiva de la E.S.E.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE:

Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, SYAC S.A.S., de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad de la E.S.E., se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato al contratista, para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexa al objeto del presente documento.

Por ende, se acepta por las partes que hace parte integral del este contrato, el Anexo No. 2 " AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", mediante el cual se definirán de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora, así como a los datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de esta. Sin perjuicio de lo anterior, Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S. – SYAC S.A.S., manifiesta de manera expresa, que cuenta con una Política para el tratamiento de datos personales, la cual establece las condiciones generales de tratamiento y uso de la información de carácter personal.

PARAGRAFO UNO: CONFIDENCIALIDAD: La información y documentos que se manejen para el cumplimiento del objeto contractual no podrá ser difundida total ni parcialmente so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana.

6. JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, como institución categorizada en el Programa territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado -PTRRMR- como prestador de alta complejidad PC2, cuyo objeto misional es la prestación de los servicios de salud incluidos en su portafolio de servicios, debidamente registrados y

habilitados, debe garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de habilitación.

Así, derivado de la parte 5, Titulo 1, Capitulo 1 del Decreto 780 de 2016, en el esquema del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), en su componente SUH (Sistema Único De Habilitación), la Resolución No. 3100 de 2019 – Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de Habilitación de Servicios de Salud, establece las condiciones mínimas que debe cumplir las Instituciones Prestadoras de Salud para habilitar sus servicios.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en cumplimiento de su objeto misional de prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad a la población del área de influencia, requiere contar con herramientas tecnológicas que garanticen la eficiencia, oportunidad, seguridad y calidad en la gestión de los procesos administrativos, asistenciales, financieros y de información. En este contexto, resulta imperativo asegurar la continuidad operativa de los sistemas de información que soportan la totalidad de las actividades institucionales, en observancia de las disposiciones normativas aplicable en materia de sistemas de información en salud y seguridad de la información.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán cuenta con el software Dinámica Gerencial Hospitalaria, sobre el cual los derechos de propiedad intelectual pertenecen a la firma SYAC – Sistemas y Asesorías de Colombia, adquirido mediante el Contrato No. 165-23, cuyo alcance comprendió la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento del referido sistema de información.

No obstante, es pertinente precisar que el Contrato No. 165-23 no contempló dentro de su objeto contractual la prestación de los servicios de actualización normativa, mantenimiento, ni el soporte técnico especializado del software, razón por la cual dichos servicios no se encuentran actualmente cubiertos por ningún vínculo contractual vigente.

Es importante resaltar que el software Dinámica Gerencial constituye un sistema integral que interconecta gran parte de las dependencias y procesos institucionales, desde la atención al usuario en los servicios asistenciales hasta la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos. Esta integralidad hace que cualquier falla o desactualización en uno de sus módulos pueda generar efectos en cadena que comprometan el funcionamiento de otras áreas, razón por la cual resulta técnica y económicamente inviable prescindir del mantenimiento y soporte especializado provisto por el fabricante, quien es el único que cuenta con el conocimiento técnico detallado de la arquitectura del sistema y las especificaciones de cada uno de los módulos que lo componen.

La inexistencia de estos servicios podría generar desactualización normativa del sistema, interrupciones en la operación, inconsistencias en la información, así como afectaciones en la continuidad de los procesos administrativos y financieros, lo cual impactaría negativamente la gestión institucional y el cumplimiento de los fines esenciales de la Entidad.

En este sentido, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud bajo criterios de calidad, oportunidad, economía y celeridad, se hace necesario contar con la actualización del

software Dinámica Gerencial, tanto en sus versiones NET y Web, a efectos de atender los requerimientos funcionales de las diferentes áreas de la E.S.E. y asegurar la continuidad operativa de los procesos institucionales.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán no cuenta actualmente con los servicios de actualización, mantenimiento y soporte del software, el Ordenador del Gasto se encuentra facultado para adelantar los procesos de contratación que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Entidad, previo el correspondiente estudio de oportunidad y conveniencia, garantizando la sostenibilidad institucional y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como la adecuada administración de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios para la actualización, el mantenimiento y el soporte técnico especializado del software Dinámica Gerencial, de conformidad con la normatividad vigente y el régimen especial de contratación aplicable a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

Agradezco de antemano su atención y apoyo en este proceso.

Cordialmente,

JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA
Subdirector Administrativo y Financiero
E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán

Proyectó:
ELIANA MARIA BONILLA MORA
Apoyo Profesional Oficina Asesora Juridica

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER LA ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y EL SOPORTE AL SOFTWARE DINÁMICA GERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.
ÁREA GESTORA QUE ELABORA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	FEBRERO DE 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para los núcleos de desarrollo provincial Guanentino, Comunero y Veleño, en Santander, creada mediante Decreto 00436 del 12 de diciembre de 2007 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito, con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud; recursos de Subsidio a la Oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

La Ley 1751 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, en su artículo 2 indicó respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud: *"Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado"*

Frente a su régimen contractual, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las E.S.E., y según el artículo 13 de la dicha Ley, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos, *"por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley"*. Sin embargo, El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E., lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

Sumado a lo anterior, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo expidió, la Resolución No. 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, mediante el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2021 y, posteriormente, mediante Resolución No. 128 de diciembre 01 de 2021, se estableció el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

El artículo 11 del mencionado Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, se refiere a la competencia para contratar, así:

"Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la E.S.E. o por servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual deberá existir delegación, a través de un acto administrativo motivado, por parte del Representante Legal de la entidad, hasta el límite señalado en el acto de delegación.

Parágrafo Primero. El Gerente de la E.S.E., podrá integrar comisiones accidentales o especiales de seguimiento y apoyo precontractual, contractual y post contractual, para la debida ejecución de su actividad de contratación. Cada comisión tendrá un secretario técnico quien le informará en forma periódica de las actuaciones realizadas y, en caso de ser necesario, realizará las actuaciones correspondientes.

Parágrafo Segundo: El Gerente de la E.S.E., deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los MIL SEISCIENTOS (1600) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate; así como cuando se trate de empréstitos y venta de activos, cualquiera sea su cuantía.

Lo anterior no aplica para los convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, ARL; adicionalmente, sin importar el objeto contractual, cuando se trate con Presidencia de la República, Ministerios, DIAN, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal, Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política".

El artículo 10 de la citada Resolución No. 128 de diciembre 01 de 2021 - Manual de Contratación, estableció que los estudios y documentos previos deben ser elaborados por el "*ÁREA GESTORA*" que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, la cual debe remitirlos al Equipo Jurídico de Contratación, para su revisión y ajuste correspondiente a fin de dar inicio al desarrollo de los trámites del proceso contractual pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, como institución categorizada en el Programa territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado - PTRRMR- como prestador de alta complejidad PC2, cuyo objeto misional es la prestación de los

servicios de salud incluidos en su portafolio de servicios, debidamente registrados y habilitados, debe garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de habilitación.

Así, derivado de la parte 5, Titulo 1, Capitulo 1 del Decreto 780 de 2016, en el esquema del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), en su componente SUH (Sistema Único De Habilitación), la Resolución No. 3100 de 2019 – Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de Habilitación de Servicios de Salud, establece las condiciones mínimas que debe cumplir las Instituciones Prestadoras de Salud para habilitar sus servicios.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en cumplimiento de su objeto misional de prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad a la población del área de influencia, requiere contar con herramientas tecnológicas que garanticen la eficiencia, oportunidad, seguridad y calidad en la gestión de los procesos administrativos, asistenciales, financieros y de información. En este contexto, resulta imperativo asegurar la continuidad operativa de los sistemas de información que soportan la totalidad de las actividades institucionales, en observancia de las disposiciones normativas aplicable en materia de sistemas de información en salud y seguridad de la información.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán cuenta con el software Dinámica Gerencial Hospitalaria, sobre el cual los derechos de propiedad intelectual pertenecen a la firma SYAC – Sistemas y Asesorías de Colombia, adquirido mediante el Contrato No. 165-23, cuyo alcance comprendió la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento del referido software.

No obstante, es pertinente precisar que el Contrato No. 165-23 no contempló dentro de su objeto contractual la prestación de los servicios de actualización normativa, mantenimiento, ni el soporte técnico especializado del software, razón por la cual dichos servicios no se encuentran actualmente cubiertos por ningún vínculo contractual vigente.

Es importante resaltar que el software Dinámica Gerencial constituye un sistema integral que interconecta con gran parte de las dependencias y procesos institucionales, desde la atención al usuario en los servicios asistenciales hasta la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos. Esta integralidad hace que cualquier falla o desactualización en uno de sus módulos pueda generar efectos en cadena que comprometan el funcionamiento de otras áreas, razón por la cual resulta técnica y económicamente inviable prescindir del mantenimiento y soporte especializado provisto por el fabricante, quien es el único que cuenta con el conocimiento técnico detallado de la arquitectura del sistema y las especificaciones de cada uno de los módulos que lo componen.

La inexistencia de estos servicios podría generar desactualización normativa del sistema, interrupciones en la operación, inconsistencias en la información, así como afectaciones en la continuidad de los procesos administrativos y financieros, lo cual impactaría negativamente la gestión institucional y el cumplimiento de los fines esenciales de la Entidad.

En este sentido, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud bajo criterios de calidad, oportunidad, economía y celeridad, se hace necesario contar con la actualización del software Dinámica Gerencial, tanto en sus versiones NET y Web, a efectos de atender los requerimientos

funcionales de las diferentes áreas de la E.S.E. y asegurar la continuidad operativa de los procesos institucionales.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán no cuenta actualmente con los servicios de actualización, mantenimiento y soporte del software, el Ordenador del Gasto se encuentra facultado para adelantar los procesos de contratación que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Entidad, previo el correspondiente estudio de oportunidad y conveniencia, garantizando la sostenibilidad institucional y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como la adecuada administración de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios para la actualización, el mantenimiento y el soporte técnico especializado del software Dinámica Gerencial, de conformidad con la normatividad vigente y el régimen especial de contratación aplicable a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO DEL PROCESO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER LA ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y EL SOPORTE AL SOFTWARE DINÁMICA GERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá Proveer la Actualización, el Mantenimiento y el Soporte, al software DINAMICA GERENCIAL de manera Remota o a Distancia en la versión Net y web más reciente liberada por la empresa para el motor SQL en los módulos de:

MODULOS:

Contratos, Admisiones, Facturación, Citas Médicas, Hospitalización, Historias Clínicas, laboratorio clínico, costos hospitalarios, programación de cirugías, promoción y Prevención, control de visitantes, banco de sangre, esterilización, contabilidad NIIF, presupuestos, cartera, radicación cuentas- control glosas, inventarios, cuentas por pagar, tesorería, nomina, preauditoria de cuentas, activos fijos, mantenimiento de activos.

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE

Proveer la Actualización, el servicio de Mantenimiento y Soporte al software DINAMICA GERENCIAL de manera remota o a distancia hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo este el último día de presentación del servicio para E.S.E. HOSPITAL MANUELA BELTRAN.

ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El alcance y las condiciones del objeto del presente contrato se definen en la Propuesta No.

17691 de febrero de 20265 que se encuentra aprobada por la E.S.E. y en el Acta de Inicio del contrato; documentos que hacen parte integral de este contrato.

1. Proveer la actualización, se entiende como la entrega de la última versión del sistema de información liberada por la E.S.E. durante el tiempo de ejecución del presente contrato y que incluye los cambios de ley que exclusivamente sean de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL anteriormente descritos en la cláusula primera; Adicionalmente incluye, las mejoras del programa que se presenten durante el mismo periodo de tiempo. Las actualizaciones serán publicadas a la E.S.E. a través de la página web https://soporte.syac.net.co la descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de la E.S.E. el contratista no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por la E.S.E. en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a la E.S.E. el contratista tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

2. Tanto la actualización como el mantenimiento se encuentran asociados a la entrega de un producto de software que corresponde al 65% del valor de esta propuesta, actividad que se hace efectiva con al menos una actualización que se entrega a la E.S.E. una vez este activo el contrato que resulta de esta propuesta, y el 35% restante corresponde al servicio de soporte por un año de vigencia, correspondiendo estos servicios al 100% de la solución ofertada y sin posibilidad de prestarse de manera separada. Es importante hacer claridad en que el servicio ofertado en la presente propuesta no está atado a un servicio mensualizado, es un servicio que se formaliza con un contrato que tiene un periodo de una vigencia determinada en el contrato en el cual se hacen entrega de software regularmente, de tal manera que la E.S.E. siempre va a contar con la última versión liberada por SYAC S.A.S., dentro del periodo contratado.

3. Se incluye el soporte requerido por la E.S.E. a través del call center o contact center, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del contrato resultante de esta propuesta. Este servicio deberá solicitarlo a través del portal web Centro de Soporte en Línea que tiene dispuesto SYAC S.A.S., y que se encuentra ubicado en la URL https://soporte.syac.net.co . SYAC S.A.S., iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea DESARROLLO especial de la E.S.E.) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo, para lo cual SYAC S.A.S., deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.

4. Para los módulos de Laboratorio Clínico, Inventarios, Programación de Cirugías y Control de visitantes, se ha definido que el servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización de las funcionalidades .NET que hasta el momento ya se encuentren liberadas en la versión web, sin costo alguno para la E.S.E. que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente, estarán disponibles hasta el día 31 de marzo de 2026, fecha en la que se deshabilitarán todas las funcionalidades que se encuentren migradas en la versión web de estos módulos. A partir de esta fecha, SYAC S.A.S., solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones en dichos módulos.

   PARAGRAFO: En caso de que la E.S.E. no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de este, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.

5. Exclusiones: La presente oferta NO incluye: (i) Capacitaciones presenciales o telefónicas diferentes a las relacionadas en este documento, (ii) visitas de soporte presencial adicionales a las contratadas, (iii) cambios en los módulos contratados diferentes a los de ley de orden nacional, (iv) desarrollos especiales, (v) cambios correspondientes a módulos no contratados o (vi) cualquier punto no estipulado ni pactado de manera expresa en el contrato.

6. El proveedor garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto del contrato, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.

7. El Contratista, se obliga a poner al servicio del cliente los medios de los cuales dispone; con el fin de hacer toda diligencia para ejecutar el contrato, sin embargo, no garantiza la obtención de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del contrato exige el concurso y participación de la E.S.E. en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el contrato y en la propuesta comercial.

8. El oferente, no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo con la operación y necesidades de la E.S.E. Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva de la E.S.E.

9. El prestador del servicio hará entrega del documento que contenga la licencia de uso de la versión actualizada, esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 de la presente propuesta. Así mismo se publicarán en la página web de soporte de SYAC S.A.S., los manuales de usuario de los módulos contratados y podrán ser descargados por la institución, estos manuales se refieren a los instructivos que SYAC S.A.S. elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses.

10. Así mismo La calidad y garantía que otorga la parte contratista, es limitada a los ajustes o mejoras que se encuentran incluidos y elaborados en las versiones entregadas dentro de la ejecución del contrato. El tiempo está limitado al tiempo de duración del contrato. La garantía

no procede en todo o en parte cuando se evidencie que los inconvenientes generados fueron causados por agentes externos como virus, daños de hardware, comunicación, manipulación directa de la información contenida en las bases de datos, o cualquier otra situación que sea ajena al funcionamiento normal del aplicativo. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente.

OBLIGACIONES RESPECTO A PROPIEDAD INTELECTUAL:

PARÁGRAFO. PROPIEDAD INTELECTUAL. El contratista es en exclusiva el titular de todos los derechos de explotación correspondientes al software objeto de la presente Licencia para todo el mundo y por tiempo indefinido. La E.S.E. no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software. La Licencia de Uso, así como los futuros desarrollos y/o mejoras realizadas por El contratista, sobre el software, no implican o conllevan de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales de El contratista, como productor y comercializador, ni los derechos de ninguno de los autores de la APLICACIÓN a la E.S.E. La propiedad patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra.

La E.S.E solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido:

1. Compartir con terceros el tiempo de uso de la licencia, así como hacerla accesible a los mismos salvo para aquellos casos que la licencia sea usada para la realización de transacciones gestionadas para el uso natural del aplicativo en la entidad y sus agencias directas, siempre que no se afecten los derechos morales y económicos de su desarrollador propietario.

2. Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo, que atenten contra la integridad del aplicativo objeto del presente contrato, en detrimento de los derechos morales y económicos de su desarrollo.

3. Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.

4. Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo la E.S.E. el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.

5. Reproducir el código, ni traducir su forma.

TERMINOLOGÍA:

1. "APLICACIÓN": Programas ejecutables que componen el software DINÁMICA GERENCIAL que incluye exclusivamente los módulos licenciados para la E.S.E.

2. "LICENCIAMIENTO": Es el otorgamiento que le hace el proveedor a la E.S,E. del derecho de uso de los módulos contratados.

3. "DESARROLLO": Se entiende como cualquier requerimiento, adecuación, observación y/o modificación, tendiente al mejoramiento de la "APLICACIÓN" en algunos de sus módulos que no se encuentre explícitamente requerido en una norma o ley exclusivamente de orden nacional y que sea solicitada o requerida por la E.S.E, y que el proveedor considere técnicamente viable. Para esta evaluación se utilizarán los lineamientos y metodologías establecidas en el Anexo No. 1 Política de Desarrollos Nuevos.

   El proveedor. por ser una organización DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA (TI) y por estar certificada en estándares internacionales de calidad, tiene la obligación de aplicar el mejoramiento y la innovación continua en sus procesos, productos y servicios. Por lo anterior tiene la libertad y el compromiso de innovar sin tener que comprometerse con ningún Cliente en especial. Todos los derechos de autor, derechos de comercialización y programas fuentes tanto actuales como de desarrollos futuros son y seguirán siendo de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S. - SYAC S.A.S.

4. "IMPLANTACIÓN": Actividades del "contratista" tendientes a instalar, capacitar y asesorar en la puesta en funcionamiento de los módulos de la "APLICACIÓN", licenciados en el presente contrato.

5. "CAPACITACIÓN": Proceso didáctico que consiste proporcionar al "la E.S.E," las herramientas teóricas y prácticas para adquirir, mantener, reforzar y actualizar los conocimientos de la APLICACIÓN.

6. "MANTENIMIENTO" o "SOPORTE": Son las actividades que desarrolla el proveedor, tendientes a prestar soporte técnico, telefónico y/o presencial (dependiendo de los servicios incluidos en el presente contrato), de la APLICACIÓN las cuales consisten en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación; dentro del alcance y duración que establezca el contrato. Se entenderán incluidas las Actualizaciones consecuentes con los cambios de ley de orden nacional exclusivamente y mejoras que la E.S.E. implemente en los módulos licenciados, durante el plazo de ejecución del contrato.

7. "ACTUALIZACIÓN": Adecuaciones de la APLICACIÓN, consecuentes con los cambios de ley exclusivamente de orden nacional y que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de Dinámica Gerencial; así como también las mejoras que el "proveedor" llegue a desarrollar de los mismos. Las actualizaciones serán publicadas a la E.S.E. a través de la página web httos://soporte.syac.net.co. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de la E.S.E. El proveedor no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por la E.S.E. en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco Incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a la E.S.E,, el proveedor tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán

considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

8. "GARANTÍA": Aval de calidad que proporciona el proveedor siempre y cuando el hospital tenga instalada la versión más reciente liberada y entregada de los módulos adquiridos. El proveedor no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error del software, máxime cuando estos pueden ser atribuibles al ambiente tecnológico donde se instale o a errores en el procedimiento de instalación o desinstalación, por tanto ésta garantía no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema. Esta garantía está limitada al tiempo de duración del contrato. Se aplicará la garantía cuando el Inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del hospital. El proveedor no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico. La garantía se extinguirá de pleno derecho en el momento en que se compruebe que la información contenida en las bases de datos manejadas por el aplicativo, hayan sido alteradas u operadas manualmente por personal ajeno al proveedor no autorizado.

9. "CRONOGRAMA": Documento oficial, que hace parte integral illdel contrato, por medio del cual se programan las actividades que se realizarán durante el PLAZO DE EJECUCIÓN, en una secuencia determinada y de manera conjunta entre la E.S.E. y el proveedor, con el propósito de dar cumplimiento al OBJETO CONTRACTUAL.

10. "SOLICITUD DE SOPORTE": Solicitud que formalmente realiza el hospital con el propósito de solicitar soporte técnico orientado a solucionar inconvenientes que se puedan presentar en el aplicativo. Las solicitudes de Soporte se pueden realizar a través de dos Instancias:

- Vía CONTACT CENTER. La E.S.E. debe realizar la solicitud de Soporte a través del Centro de Soporte en Línea al que se ingresa vía internet por medio de la página https://s000rte.syac.net.co.

- Vía CALL CENTER. La E.S.E. debe realizar la Solicitud de Soporte vía telefónica en los números y extensiones establecidos para tal fin.

11. "SOPORTE TÉCNICO": Servicio por medio del cual el contratista, ofrece atención técnica vía CALL CENTER, CONTACT CENTER y/o personalizada cuando se tienen convenios de visitas técnicas presenciales incluidas en el alcance del contrato. Es importante resaltar que el soporte requerido o solicitud de visitas presenciales serán exclusivamente solicitados por el o los responsables que la E.S.E, determine por escrito y serán las únicas personas autorizadas para el contacto y atención del soporte ofrecido por el Contact Center o Cali Center de EL contratista.

12. "COPIA DE DATOS O BACKUP": Copia total o parcial, de la información almacenada en el contenedor DGEMPRESXX (SQL) o la INSTANCIA (ORACLE). Esta copia es grabada por la E.S.E. en un dispositivo de almacenamiento masivo y enviada al proveedor. para apoyo de

pruebas de Apps o Dlls liberados como correcciones generadas a raíz de las solicitudes de soporte. Las copias de datos son usadas con propósito exclusivo de pruebas y por ningún motivo se comparten a terceros. Después de un tiempo estas Copias son desmontadas y borradas de los dispositivos de almacenamiento masivo usados por el proveedor.

13. "ACCESO REMOTO": Sesiones de soporte en las que los Ingenieros de Soporte de SYAC S.A.S., vía conexión remota podrán ingresar, ver y soportar escritorios de la E.S.E. en tiempo real y de forma remota. El Acceso Remoto se realiza como alternativa final para evitar en lo posible visitas presenciales o el envío de una Copla de Datos por parte del hospital. Con la aceptación de la conexión por parte de la E.S.E. se acepta la intervención de la E.S.E. sobre los ejecutables o bases de datos que se necesiten por el proveedor para diagnosticar y proveer una solución al inconveniente reportado.

14. "VERSIÓN": Liberación de la APLICACIÓN en una fecha determinada.

15. "VISOR BOLETÍN": Herramienta de comunicación mediante la cual SYAC S.A.S. informa a sus clientes sobre actualizaciones, nuevas versiones, cambios funcionales o técnicos, así como avisos importantes relacionados con los productos y servicios contratados. Es responsabilidad del CLIENTE ingresar periódicamente al Visor Boletín y leer la información publicada, a fin de mantenerse actualizado sobre las novedades y disposiciones emitidas por SYAC S.A.S.

16. "MANUALES DE USUARIO": Documentos, en medio magnético, en el que se describen las características generales de uso de los módulos de la APLICACIÓN, los cuales se encuentran publicados en el Centro de Soporte en Línea. Los manuales de usuario no conllevan documentación sobre funcionalidades específicas solicitadas y desarrolladas para el hospital. Los manuales serán actualizados y publicados por el proveedor cada seis (6) meses durante el tiempo de duración del contrato. La descarga de dichos manuales será responsabilidad exclusiva de la E.S.E.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE:

Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, SYAC S.A.S., de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad de la E.S.E., se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato al contratista, para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexa al objeto del presente documento.

Por ende, se acepta por las partes que hace parte integral del este contrato, el Anexo No. 2 " AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", mediante el cual se definirán de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora, así como a los datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de esta. Sin perjuicio de lo anterior, Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S. – SYAC S.A.S., manifiesta de manera

expresa, que cuenta con una Política para el tratamiento de datos personales, la cual establece las condiciones generales de tratamiento y uso de la información de carácter personal.

PARAGRAFO UNO: CONFIDENCIALIDAD: La información y documentos que se manejen para el cumplimiento del objeto contractual no podrá ser difundida total ni parcialmente so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS TECNICOS

3.4.1. DESDE LO TÉCNICO: CERTIFICADO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL el proponente junto con la propuesta deberá presentar certificado que acredite los derechos de propiedad intelectual sobre el software de DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA.

3.4.2. DESDE LO SOCIAL: No Aplica

3.4.3. DESDE LO ECONOMICO: No Aplica

3.4.4. DESDE LO AMBIENTAL: No Aplica

3.4.5. DESDE EL ENTORNO SALUD: No Aplica

3.4.6. DESDE OTROS ENFOQUES: No Aplica

3.5. INFORMES Y/O PRODUCTOS

Los requeridos de acuerdo con la forma de pago, y los descritos en las obligaciones contraídas por el contratista; en especial los descritos en el ítem "3.3. Especificaciones Técnicas del objeto Contractual"; según avance del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

2. Brindar soporte calificado, vía telefónica o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del presente contrato.

3. Entregar todas las actualizaciones de ley de orden nacional exclusivamente que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL, y mejoras que se presenten en la aplicación por el término de duración del presente contrato. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de la E.S.E. el contratista no garantiza que por ajustes de cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por la E.S.E. en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a la E.S.E. El contratista tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que, en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

4. El contratista Iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía Internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea desarrollo especial de la E.S.E.) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles. En caso que por la complejidad del desarrollo se requiera mayor tiempo, el contratista deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.

5. No tendrán servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización las funcionalidades de la versión .NET que ya se encuentren liberadas a la versión web en los módulos de: Historia Clínica, Facturación, Citas Médicas, Admisiones, Hospitalización, Control de Visitantes y Programación de Cirugías, las cuales fueron entregadas previamente sin costo alguno para la E.S.E. que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente. SYAC S.A.S., solo se obligará a prestar dichos servidos en la versión web exclusivamente. Cualquier solicitud de soporte, actualización o requerimiento que, dentro de la ejecución del contrato resultante de esta propuesta, se realice sobre estas funcionalidades declaradas como obsoletas, no serán atendidas dentro de las obligaciones de dicho contrato. Para los módulos de Laboratorio Clínico, Inventarios y Cartera, se ha definido que el servicio de soporte, mantenimiento y/o actualización de las funcionalidades .NET que hasta el momento ya se encuentren liberadas en la versión web, sin costo alguno para la E.S.E. que tenga dichos módulos licenciados y con contrato de mantenimiento vigente, estarán disponibles hasta el día 01 de JULIO de 2025, fecha en la que se deshabilitarán todas las funcionalidades que se encuentren mígradas en la versión web de estos módulos. A partir de esta fecha, SYAC S.A.S., solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones en dichos módulos. En caso de que la E.S.E. no adquiera consultoría para la migración, será responsabilidad de este, la ejecución de la migración por sus propios medios y garantizar que se encuentren en producción para la fecha anteriormente descrita.

6. Hacer entrega del documento que contenga la Licencia de Uso y los Manuales de Usuario de los módulos contratados. Los manuales de los que habla este literal se refieren a los instructivos que el contratista elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por el hospital y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses. Esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 del presente contrato.

7. EL contratista no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo con la operación y necesidades de la E.S.E., Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva de la E.S.E.

8. Si para cuando entre en vigencia las resoluciones relacionadas con el mecanismo único del registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS) como soporte de factura electrónica de venta en salud y su radicación; la E.S.E. exencionará de cualquier responsabilidad a EL contratista, por la no presentación oportuna de las cuentas en el evento

de no presentarse, ocasionado por la no producción de los módulos de admisiones, facturación y relacionados que se encuentren migrados a la versión web; por cuanto será la única versión que cumplirá con esta normatividad.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales del contratista:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, oferta del contratista, en los términos de referencia del proceso contractual (en caso de haber sido una convocatoria) y estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato.

2. Durante toda la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) en los términos de la legislación vigente y aplicable. Para lo cual podrá el supervisor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente.

3. Cumplir el compromiso anticorrupción, de donde el contratista asume los siguientes compromisos: (I) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (II) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (III) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato

4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

6. Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidos por la E.S.E. o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato.

7. Asistir a la E.S.E. en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato.

8. Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato.

9. Dar a conocer a la E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

10. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, debidamente soportado, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato.

11. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.

12. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique la E.S.E.por escrito, con los siguientes documentos: (I) Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; (II) Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. (III) Informe de supervisión del contrato. (IV) Pago de estampillas y demás contribuciones cuando hubiere lugar. (V) Cuenta de cobro y/o factura. Parágrafo: el cumplimiento de la totalidad de estos requisitos es condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la entidad.

13. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede iniciarse la ejecución de las actividades pactadas.

14. Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos.

15. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

16. Poner al servicio de la E.S.E. toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato.

17. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

18. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el contratante.

19. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado.

20. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.

21. Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento de las obligaciones pactadas de conformidad con la propuesta presentada.

22. Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida.

23. Mantener informado a la E.S.E. de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico.

24. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la E.S.E., que sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes que se encuentren bajo su uso.

25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

26. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre de toda responsabilidad a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

27. Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

1. Prestar colaboración al contratista, necesaria para el cumplimiento del objeto contratado.

2. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas, según lo estipulado en el presente contrato, de lo contrario cancelará intereses de mora estipulados por la ley, al contratista, se entiende que se está en mora cuando han pasado quince (15) días hábiles de la fecha acordada de pago. estos intereses no se cobrarán si existen retrasos en los pagos debido a incumplimiento imputable al contratista.

3. Suministrar los equipos de cómputo (servidores y estaciones de trabajo), software de red, sistema operacional y motor de base de datos necesarios y aptos en los que operará el sistema contratado y velar por su buen funcionamiento; en general la infraestructura tecnológica necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato. además, garantizar que los puntos del tableado de datos estén correctamente instalados y certificados. así mismo, la E.S.E. deberá proporcionar a cada uno de los ingenieros del contratista que se desplace a sus instalaciones para desarrollo de las actividades del objeto contractual pactadas, equipo de cómputo con las condiciones mínimas requeridas para una estación de trabajo con dinámica gerencia', conexión a la red del hospital, internet, suministros requeridos y puesto de trabajo en buenas condiciones e iluminación suficiente.

4. Disponer de forma permanente una persona calificada para la administración de la aplicación, a partir de la fecha de inicio del presente contrato, con los conocimientos en sistemas y en el motor de base de datos, sistema operacional, hardware y redes sobre la que está instalado y funcionando la aplicación, encargada de coordinar el soporte de la misma, tal como quedará estipulado en el acta de inicio de proyecto que hace parte integral de este contrato.

5. La E.S.E. deberá estudiar y proceder proactivamente ante las recomendaciones hechas por el contratista sobre el personal designado para la operación de la aplicación, plataforma e

infraestructura, so pena de que el contratista no pueda garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de la aplicación.

6. Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de soporte, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma.

7. Nombrar y dedicar a los usuarios, personal y equipos de la E.S.E., que serán los responsables de facilitar oportunamente, digitar y capturar la información requerida, parametrizar cada una de las opciones del módulo de acuerdo a las necesidades de la E.S.E., digitar los registros durante los procesos de implantación y entrada en producción, validar el resultado de la información procesada, asistir a las sesiones de capacitación que se planeen, cumplir con las actividades acordadas en el cronograma dentro de los tiempos estimados y realizar todas las actividades relacionadas con la operación del sistema de información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. para lo cual no podrán utilizar personal del contratista, a menos que sea autorizado por éste.

8. Obtener backups o copias de respaldo de la totalidad de la información contenida en las bases de datos.

9. Tener Instalada y en producción la versión más reciente de la aplicación liberada por el contratista, la cual no debe ser superior a tres meses.

10. La E.S.E no deberá afectar y/o manipular directamente las bases de datos de los módulos de dinámica gerencial; si se evidencia alguna afectación y/o manipulación, el contratista no garantiza la calidad de los datos, informes, estadísticas, entre otros, que genere el sistema, el contratista continuará con el servicio de soporte, una vez la E.S.E. haya realizado los respectivos ajustes y certifique la calidad e integridad de los datos.

11. Realizar reuniones de seguimiento de ser necesario al cronograma y actividades que se desarrollen durante el tiempo de presencia de la E.S.E. si se encuentra contemplado en el contrato, estas reuniones se harán de ser necesario, con la periodicidad que se acuerde en el cronograma. así mismo la E.S.E. se obliga a firmar las actas de las reuniones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del acta por parte del contratista de la reunión, el seguimiento o el comité respectivo, posterior al quinto día hábil, sin recibir reparo alguno al contenido de la misma; las partes acuerdan que se dará como aprobada en su contenido a pesar de no haberse firmado por parte de los participantes.

12. Verificar la información que emite el sistema, validar su consistencia y conciliación con los módulos relacionados y avisar oportunamente en forma escrita de cualquier inconveniente que se llegare a presentar, a través del centro de soporte en línea https://soporte.svac.net.co.

13. Utilizar exclusivamente la aplicación suministrada por el contratista para el servicio la E.S.E., quedando expresamente entendido que éste no podrá cederlo, comercializarlo, ni otorgar licencias de uso a terceros.

14. Velar que la información de la operatividad de la aplicación contratada y manuales del usuario cuya propiedad intelectual pertenecen a el contratista no sean divulgados a personal ajeno la E.S.E., de acuerdo con la normatividad vigente y existente al respecto.

Parágrafo: las actividades del proyecto objeto del presente contrato que no se hayan llevado a cabo por retrasos u omisiones de la E.S.E podrán ser objeto de nuevas contrataciones.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en artículo 17 del Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, se establecieron las modalidades de selección de los contratistas que pretendan contratar con la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán; tema que fue desarrollado por los artículos del 13 al 22 de la Resolución No. 128 del 01 de diciembre de 2021, por medio de la cual se estableció el Manual de Contratación.

Que producto del análisis del objeto, naturaleza y cuantía contractual, se establece como modalidad de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA, justificar la modalidad escogida. La selección del contratista se efectuará conforme a los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 128 del 01 de diciembre de 2021:

*"**ARTÍCULO 15. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta y procederá en los siguientes casos de conformidad con el artículo 17.2 del Estatuto de Contratación:*

15.4. cuando las necesidades de la E.S.E., única o exclusivamente puedan ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer de forma adecuada la necesidad de la E.S.E.

15.20. La celebración de los demás contratos que no superen la suma de CUATROCIENTOS SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (400) SMLMV)."

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para fines fiscales, garantías, multas y demás situaciones relacionadas con el valor del contrato, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán asigna un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($262.694.880)** al contrato a suscribir, incluidos los costos directos e indirectos, estampillas, IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

8.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizó metodología establecida en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución No. 128 de 2021 – Manual de Contratación.

El estudio de demanda, propuesto por Colombia compra eficiente, se enfoca en analizar los procesos de contratación previos de bienes, obras o servicios realizados por entidades estatales, Esta revisión es esencial para identificar las mejores prácticas adoptadas por otras entidades y reconocer los procesos que han tenido éxito en cuanto a la optimización de costos y tiempos. Al centrarse en la contratación pública anterior, se recopila información valiosa que permite realizar un diagnóstico completo de las necesidades y recursos disponibles en el sector público.

Para determinar el precio de la prestación del servicio para Proveer la Actualización, El Mantenimiento y el Soporte al Software Dinámica Gerencial, según programación establecida, para la atención de los usuarios de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, se realizó un análisis histórico y revisión de procesos similares en la Institución, lo cual se detalla a continuación:

HISTORICO PROCESO SIMILAR CELEBRADO EN LA INSTITUCIÓN

AÑO	No. CONTRATO	VALOR	TIEMPO	PROMEDIO/MES
|2025	061-25	$180.000.000	7 meses	$25.714.285
	337-25	$78.183.000	4 meses	$19.545.750

ALGUNOS PROCESOS SIMILARES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II:

No. PROCESO / CONTRATO	Cto 225-25
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	PROVEER ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EL CUAL SE BRINDARA DE MANERA REMOTA O A DISTANCIA VERSION 2025
ENTIDAD	GUAVIARE - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VALOR INICIAL	$ 206,590,428
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 meses
CONTRATISTA	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A. (SYAC)
CONSULTADO EN	SECOP II

La evaluación de los procesos incluye los pormenores de los contratos previos, los costos asociados, el cumplimiento de los plazos, y otros factores relevantes que pueden influir en la toma de decisiones para un nuevo proceso de contratación. El objetivo principal de este análisis es identificar las mejores prácticas, conocer las ofertas más competitivas y extraer información relevante que permita optimizar el proceso de contratación. Al hacer uso de esta información. E.S.E. pueden establecer mejores criterios para la selección de proveedor y negociar de manera más efectiva.

Para la estimación del valor del contrato se tuvieron en cuenta, en primer lugar, el alcance de los servicios a contratar, correspondientes a la actualización normativa, el mantenimiento, y el soporte técnico especializado del software Dinámica Gerencial, en sus versiones .NET y Web, necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad operativa.

Finalmente, el valor estimado se determinó conforme a la cotización presentada por la empresa SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A. (SYAC), propietaria de la plataforma Dinámica Gerencial Hospitalaria, obteniendo como resultado los precios relacionados en la cotización presentada, el cual hace parte integral del presente estudio previo y constituye el precio para tener en cuenta en el proceso de selección.

Así, el valor estimado del contrato para la anualidad 2026 se proyecta en **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($262.694.880)**, incluidos los costos directos e Indirectos, estampillas, IVA y demás impuestos, tasas, sobretasas y/o contribuciones a que haya lugar.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 17 del Acuerdo No. 009 de 2021, Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, la E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales determinadas en el listado detallado dentro del mismo Artículo 17, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

En tal sentido, los criterios para seleccionar la oferta obedecen a factores de capacidad legal para contratar, idoneidad técnica para desarrollar el objeto contractual y suficiencia financiera para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

VER ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obligará a constituir, a favor de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, respecto a los amparos, montos y plazos que se determine en el manual de contratación, para lo cual, se exigirá:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO:	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato.
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías solicitadas durante todo el tiempo de demanda la ejecución del contrato, so pena que la E.S.E. haga efectiva la cláusula penal del contrato.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Conforme lo señala el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente:

"Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el Régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la ley 2069 de 2020".

13. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

De manera general, el proponente deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

- Presentación de la propuesta.
- Formato de Hoja de Vida Función Pública del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Registro Único Tributario - Rut
- Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.
- Experiencia especifica mínimo dos contratos.
- Libreta militar del representante legal de la persona jurídica (Si aplica)
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (No mayor a 30 días)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (No mayor a 30 días)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (No mayor a 30 días)
- Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (No mayor a 30 días)
- REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (No mayor a 30 días)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (No mayor a 30 días)
- Examen de Salud Ocupacional (Persona Natural), incluyendo certificado de la licencia vigente para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo de quien lo expide.
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés de la persona jurídica y del representante legal de la misma.
- Formulario Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo -SARLAFT, para la persona jurídica y su representante legal.

14. OTROS DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

14.1. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante seis (6) actas parciales mensuales, previa certificación de entrega y recibo expedida por el Supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura, así:

Cuota	Valor	Fecha Factura
1	$78.808.464	Marzo 15 de 2026
2	$36.777.283	Abril 15 de 2026
3	$36.777.283	Junio 15 de 2026
4	$36.777.283	Agosto 15 de 2026
5	$36.777.283	Octubre 15 de 2026
6	$36.777.284	Diciembre 15 de 2026

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
El Contratista, para tramitar el pago, deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe de actividades del periodo en cobro.
- Certificado de entrega y recibo

- Acta de pago (Parcial o final, según aplique)
- Certificado o planilla pagada que acredite el pago de su seguridad social, según aplique y conforme las normas vigentes.
- Los demás documentos que por disposición legal o reglamentaria se hiciere necesario presentar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cancelación de las cuotas acá establecidas se hará a los 30 días de presentadas las facturas por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista, podrá ante el incumplimiento en los pagos por parte de la E.S.E. y pasados 15 días de la fecha pactada, y para preservar el equilibrio económico del proyecto, suspender sus actividades, sin que ello se configure como incumplimiento o suspensión del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista está obligado al cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que la E.S.E. cumpla sus correlativas obligaciones y los pagos se cumplan conforme a las condiciones comerciales establecidas. la E.S.E., asumirá el costo y el cumplimiento de las condiciones de reinicio que se establecen en la propuesta.

14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El termino de ejecución será a partir de la fecha que se estipule en el Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

14.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Manuela Beltrán del municipio de El Socorro Santander, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

14.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: Subdirección Administrativa y Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de funciones de la Entidad, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Artículo 4 y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

El Supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

14.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Vigilancia, Control, Seguimiento y Verificación Técnica, Jurídica, Administrativa y Contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos a través de la persona que se designe para tal fin; sus funciones como supervisor están establecidos en el manual de contratación de la institución.

14.6. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	**2.1.2.02.02.008 (Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción)**
Auxiliar	2.1.2.02.02.008.04 (Mantenimiento Hospitalario Administrativo)
Rubro presupuestal	**2.4.5.02.08 (Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción)**
Auxiliar	2.4.5.02.08.01 (Mantenimiento Hospitalario Operativo)

14.7. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE

Carrera 16 No. 9-53, Barrio Acacias del municipio de Socorro Santander, Oficina Ventanilla Única, o en Oficina Jurídica. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes, no aplica en días festivos, así: 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M; a excepción los horarios señalados en el cronograma o las modificaciones hechas mediante adendas debidamente publicadas.

Dirección electrónica: ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

CONCLUSIONES: teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la Persona Natural o Jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLE	
OFICINA O ÁREA GESTORA **JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA** SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FIRMA:
PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS **ELIANA MARIA BONILLA MORA** PROF. APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS TECNICOS **BLAS ENRIQUE ARAQUE JAIMES** Profesional Universitario Contable	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS **RONEY ARMANDO SUAREZ SUAREZ** Ingeniero de sistemas- coordinador de DATIC	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS **HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:

ANEXO TÉCNICO NO. 1 POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS

La metodología de evaluación de requerimientos de SYAC S.A.S., es la siguiente:

1. **Levantamiento de Requerimiento**

   La institución indicará la necesidad o el Requerimiento al área Comercial de SYAC S.A.S., diligenciando opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea https://soporte.syac.net.co/requirements anexando los documentos que considere necesarios para su soporte.

2. **Pre - Análisis de Requerimientos**

   Una vez recibido el Requerimiento en SYAC S.A.S., se iniciará una etapa de pre análisis el cual dará como resultado una cuantificación de horas de desarrollo que se requieren para el análisis detallado y definitivo del Requerimiento, a ser aprobado por el Cliente.

3. **Oferta de Preanálisis de Requerimiento**

   Una vez finalizado el preanálisis, el área Comercial de SYAC S.A.S., enviará una oferta a la Institución donde se indicará el número de horas y las condiciones comerciales que se requieren para llevar a cabo el proceso de levantamiento de información y el análisis del Requerimiento.

   La Institución tiene la opción de aceptar o rechazar las horas de desarrollo de análisis, a través opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea https://soporte.syac.net.co/requirements. Si es aceptado, SYAC S.A.S., iniciará la etapa de análisis del Requerimiento y las horas de análisis aceptadas irán con cargo a las horas pactadas en el contrato respectivo.

   Si no se realiza la aceptación a través del mecanismo establecido, se dará por finalizado el trámite de la solicitud.

4. **Análisis de Requerimientos**

   Esta etapa se inicia con la aceptación de las horas de desarrollo de análisis por parte de la Institución. SYAC S.A.S., realizará el análisis del requerimiento, el cual dará como resultado un documento que detalla claramente el alcance de la solicitud del cliente y la forma como será implementado en el aplicativo, indicando los ajustes que se realizaran a cada una de las pantallas, informes, tablas, etc. SYAC S.A.S., se reserva el derecho de determinar el requerimiento como no viable, en cuanto que la solicitud afecte integralmente el aplicativo o contradiga tácita o expresamente una norma o ley, en cuyo caso se explicará la razón específica de la declaración de la no viabilidad y en caso de ser posible propondrá una alternativa de solución.

5. **Verificación de Requerimientos**

   SYAC S.A.S., enviará el documento definitivo del alcance del análisis del Requerimiento a la Institución a través de la opción de solicitud del Requerimiento del Centro de Soporte en Línea

https://soporte.syac.net.co/requirements, para la respectiva aprobación por parte de la Institución.

La Institución tiene la opción de aceptar o rechazar el alcance del Requerimiento a través opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea https://soporte.syac.net.co/requirements. Si es aceptado, SYAC S.A.S., iniciará la cuantificación del número de horas de desarrollo necesarias para la realización del Requerimiento y la presentación de la cotización por parte del área Comercial de SYAC S.A.S.

Si el alcance no es aceptado la Institución deberá informar a través de la misma solicitud a SYAC S.A.S., las razones del mismo y, si es necesario, se realizará un proceso de aclaración del alcance del análisis hasta llegar a un acuerdo y así poder cuantificar el número de horas de desarrollo necesarias para la realización del Requerimiento y la presentación de la cotización por parte del área Comercial de SYAC S.A.S., Es claro, que la opción de ajustes al documento que solicite el cliente, no deberá cambiar el alcance del requerimiento, en caso tal, se deberá tramitar como un nuevo requerimiento.

6. **Presentación de la Oferta**

   El área Comercial de SYAC S.A.S., enviará una cotización donde se indicará el número de horas requeridas para el desarrollo del requerimiento y las condiciones comerciales.

   La Institución tiene la opción de aceptar o rechazar la cotización a través opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea https://soporte.syac.net.co/requirements. Si es aceptado, SYAC S.A.S., descontará el número de horas de desarrollo establecidas en el preanálisis del Requerimiento y las horas finales de desarrollo se irán con cargo a las horas pactadas en el contrato respectivo.

7. **Elaboración del Desarrollo**

   Una vez aceptadas las condiciones comerciales establecidas en la cotización por parte de la institución se iniciará la etapa de elaboración del desarrollo del Requerimiento.

8. **Entrega del Desarrollo del Requerimiento.**

   Una vez el desarrollo sea liberado por el área de Desarrollo y Calidad se genera una solicitud de soporte automáticamente al cliente, el área de Operaciones realizará las pruebas finales y posteriormente se enviará el desarrollo a través de dicha Solicitud de Soporte en el Centro de Soporte en Línea.https://soporte.syac.net.co

Nota:

Cuando se encuentran en estado “Responsable Cliente” en el sistema, las solicitudes de requerimiento tendrán una vigencia de 20 días para su respectivo trámite de aceptación o rechazo por parte del cliente, una vez superado este plazo sin respuesta, el sistema derogará la solicitud y será necesario registrarla nuevamente.

ANEXO TÉCNICO NO. 1 POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS

La metodología de evaluación de requerimientos de SYAC S.A.S., es la siguiente:

1. **Levantamiento de Requerimiento**

   La institución indicará la necesidad o el Requerimiento al área Comercial de SYAC S.A.S., diligenciando opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea https://soporte.syac.net.co/requirements anexando los documentos que considere necesarios para su soporte.

2. **Pre - Análisis de Requerimientos**

   Una vez recibido el Requerimiento en SYAC S.A.S., se iniciará una etapa de pre análisis el cual dará como resultado una cuantificación de horas de desarrollo que se requieren para el análisis detallado y definitivo del Requerimiento, a ser aprobado por el Cliente.

3. **Oferta de Preanálisis de Requerimiento**

   Una vez finalizado el preanálisis, el área Comercial de SYAC S.A.S., enviará una oferta a la Institución donde se indicará el número de horas y las condiciones comerciales que se requieren para llevar a cabo el proceso de levantamiento de información y el análisis del Requerimiento.

   La Institución tiene la opción de aceptar o rechazar las horas de desarrollo de análisis, a través opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea https://soporte.syac.net.co/requirements. Si es aceptado, SYAC S.A.S., iniciará la etapa de análisis del Requerimiento y las horas de análisis aceptadas irán con cargo a las horas pactadas en el contrato respectivo.

   Si no se realiza la aceptación a través del mecanismo establecido, se dará por finalizado el trámite de la solicitud.

4. **Análisis de Requerimientos**

   Esta etapa se inicia con la aceptación de las horas de desarrollo de análisis por parte de la Institución. SYAC S.A.S., realizará el análisis del requerimiento, el cual dará como resultado un documento que detalla claramente el alcance de la solicitud del cliente y la forma como será implementado en el aplicativo, indicando los ajustes que se realizaran a cada una de las pantallas, informes, tablas, etc. SYAC S.A.S., se reserva el derecho de determinar el requerimiento como no viable, en cuanto que la solicitud afecte integralmente el aplicativo o contradiga tácita o expresamente una norma o ley, en cuyo caso se explicará la razón específica de la declaración de la no viabilidad y en caso de ser posible propondrá una alternativa de solución.

5. **Verificación de Requerimientos**

   SYAC S.A.S., enviará el documento definitivo del alcance del análisis del Requerimiento a la Institución a través de la opción de solicitud del Requerimiento del Centro de Soporte en Línea

https://soporte.syac.net.co/requirements, para la respectiva aprobación por parte de la Institución.

La Institución tiene la opción de aceptar o rechazar el alcance del Requerimiento a través opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea https://soporte.syac.net.co/requirements. Si es aceptado, SYAC S.A.S., iniciará la cuantificación del número de horas de desarrollo necesarias para la realización del Requerimiento y la presentación de la cotización por parte del área Comercial de SYAC S.A.S.

Si el alcance no es aceptado la Institución deberá informar a través de la misma solicitud a SYAC S.A.S., las razones del mismo y, si es necesario, se realizará un proceso de aclaración del alcance del análisis hasta llegar a un acuerdo y así poder cuantificar el número de horas de desarrollo necesarias para la realización del Requerimiento y la presentación de la cotización por parte del área Comercial de SYAC S.A.S., Es claro, que la opción de ajustes al documento que solicite el cliente, no deberá cambiar el alcance del requerimiento, en caso tal, se deberá tramitar como un nuevo requerimiento.

6. **Presentación de la Oferta**

   El área Comercial de SYAC S.A.S., enviará una cotización donde se indicará el número de horas requeridas para el desarrollo del requerimiento y las condiciones comerciales.

   La Institución tiene la opción de aceptar o rechazar la cotización a través opción de Solicitudes de Requerimientos del Centro de Soporte en Línea https://soporte.syac.net.co/requirements. Si es aceptado, SYAC S.A.S., descontará el número de horas de desarrollo establecidas en el preanálisis del Requerimiento y las horas finales de desarrollo se irán con cargo a las horas pactadas en el contrato respectivo.

7. **Elaboración del Desarrollo**

   Una vez aceptadas las condiciones comerciales establecidas en la cotización por parte de la institución se iniciará la etapa de elaboración del desarrollo del Requerimiento.

8. **Entrega del Desarrollo del Requerimiento.**

   Una vez el desarrollo sea liberado por el área de Desarrollo y Calidad se genera una solicitud de soporte automáticamente al cliente, el área de Operaciones realizará las pruebas finales y posteriormente se enviará el desarrollo a través de dicha Solicitud de Soporte en el Centro de Soporte en Línea.https://soporte.syac.net.co

Nota:

Cuando se encuentran en estado “Responsable Cliente” en el sistema, las solicitudes de requerimiento tendrán una vigencia de 20 días para su respectivo trámite de aceptación o rechazo por parte del cliente, una vez superado este plazo sin respuesta, el sistema derogará la solicitud y será necesario registrarla nuevamente.

ANEXO TÉCNICO No. 2 AUTORIZACION PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE

Dr. ROBINSON GARCIA, quien obra en su calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN** quien para los efectos de esta autorización se denominará **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES; AUTORIZO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, a SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA –SYAC S.A.S.**, quien en adelante se denominará el **RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO TEMPORAL DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**, para efectos de compartirle datos personales temporalmente, de ANEXO con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, teniendo en cuenta, previamente las siguientes:

I.CONSIDERACIONES

Que LA EMPRESA REVELADORA Y EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN, suscribieron contrato.

Que, como consecuencia de la relación comercial existente entre las partes y a efectos de poder ejecutar las actividades propias del contrato suscrito (a), el **RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**, requiere acceder a información de carácter confidencial y a datos de carácter comercial y personal incluidos en archivos físicos y digitales titularidad de **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

Que, como consecuencia de lo anterior, las Partes desean definir los términos y condiciones bajo los cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del **RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**, a la información confidencial **EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, así como a datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de la misma.

LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES manifiesta tener Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales ajustadas a la Ley en las cuales se definen las finalidades para el tratamiento de los datos personales y los procedimientos para las consultas y reclamos correspondientes al ejercicio de los derechos de los titulares, frente a sus datos personales.

EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, también manifiesta que cuenta con unas Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales ajustado a la ley 1581 de 2012, en las cuales se definen las finalidades del tratamiento de datos y los procedimientos para las consultas y reclamos correspondientes al ejercicio de los derechos de los titulares, frente a los datos personales y al cumplimiento de las obligaciones previstas por la ley.

LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES declara de manera expresa que ha obtenido de los titulares la autorización informada, clara, previa y expresa para el tratamiento de sus datos personales, con una finalidad específica, la cual hace extensiva al tratamiento que brindará a los datos personales **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**.

En virtud de lo anterior, las Partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este acto, formalizan el presente ANEXO, mediante el cual se brinda AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", el cual define de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora.

II. CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Entregar a **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES** la base de datos, para finalidades de realización de pruebas, ajustes y corrección de errores en el programa DG, que EL ENCARGADO le gestiona mediante un contrato, actualmente a **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

SEGUNDA. - DEFINICIONES: Para los efectos previstos en este ANEXO, se establece el alcance de las siguientes expresiones:

a. "**Información Confidencial**": Se entenderá toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, que sea suministrada y/o comunicada por **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** en relación con las actividades propias del contrato / convenio suscrito entre las partes, bien sea verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

b. "**Archivo de Datos**": Conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, responsabilidad de la LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES al que accede **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES** y que es puesto a su disposición para desarrollar el servicio que este último presta en ejecución del contrato /convenio / alianza suscrito (a).

c. **"Cesión o Comunicación de Datos**": Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona distinta del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN. A efectos del presente ANEXO, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN, únicamente realizará las cesiones expresamente autorizadas y por cuenta de la EMPRESA REVELADORA, que en ese caso ostentará la condición de cedente.

d. "**Datos de Carácter Personal**": Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

e. "**Medidas de Seguridad**": Son aquellas medidas de índole técnica y organizacional necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal exigibles a los archivos físicos y digitales y tratamientos, recogidas en la legislación aplicable.

f. **"Tratamiento de Datos"**: Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

PARÁGRAFO. En el supuesto de que, previamente a la autorización que se otorga en el presente ANEXO, **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES** hubiere tenido acceso a información de la EMPRESA REVELADORA aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la **EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** como información de libre uso y/o divulgación.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: En desarrollo del presente ANEXO, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN se obliga para con la **EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN, acusará recibo por escrito, de cualquier Información Confidencial que le suministre la EMPRESA REVELADORA, tan pronto como la reciba.

b. EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN dará cumplimiento a todas y cada una de las siguientes obligaciones en lo que respecta a la Información Confidencial suministrada por la EMPRESA REVELADORA en relación con las actividades del contrato / convenio suscrito entre las partes.

c. Tan pronto como EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN reciba o genere información confidencial se obligará a mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad.

d. Utilizar la información solamente en relación con la ejecución de sus obligaciones derivadas del contrato /convenio / alianza suscrita (a).

e. No revelar la información a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la EMPRESA REVELADORA.

f. Revelar dicha información únicamente al personal de la EMPRESA REVELADORA que tengan necesidad expresa de conocerla en relación con el desarrollo de tareas propias del contrato / convenio suscrito entre las partes.

g. Restituir los datos personales entregados por el responsable cuando se termine la finalización del presente ANEXO;

h. Certificar la existencia de sus políticas de tratamiento de datos personales;

i. Realizar el tratamiento de datos personales a nombre de EL RESPONSABLE, bajo los lineamientos que este haya definido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de terminación del contrato/ convenio suscrito entre las partes por cualquier causa, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN devolverá a la EMPRESA REVELADORA la

Información Confidencial suministrada y borrará o destruirá cualquier copia de la misma que hubiese sido realizada, certificando dicho extremo a la EMPRESA REVELADORA, de conformidad con la solicitud expresa que esta última le realice.

Para realizar una debida identificación, verificación y salvaguarda de la información que es propiedad del cliente, SYAC S.A.S., administra el flujo, manipulación, control y destrucción de las copias de datos que llegan de la siguiente manera:

a. Se restaurará la información recibida en medio digital a través de correo electrónico o como archivo adjunto a la solicitud de soporte o mediante archivo FTP, Disco Duro Externo o USB, o cualquier otro dispositivo de almacenamiento externo diferente. Una vez restaurado en el servidor el Auxiliar de Operaciones eliminará el archivo descargado en el servidor. Transcurridos treinta (30) días de la restauración de la copia de datos, por políticas de seguridad, administración y espacio en el servidor, el jefe técnico revisará el listado de las empresas y brindará instrucción al Auxiliar de Operaciones para la eliminación del contenedor o table space restaurado de las copias seleccionadas.

b. En el caso de llegar a recibir las copias de datos en medios físicos tales como DVDs, Blue Rays y/o CDs, entre otros, se restaurarán de la misma manera y se conservarán hasta por un (1) año en el archivador del área de Operaciones bajo la llave 0-36 en custodia del Auxiliar de Operaciones. Transcurrido dicho periodo, el Auxiliar de Operaciones destruirá el medio físico cortándolo en tres partes, en presencia del jefe de Organización y Procesos y del Coordinador Administrativo de Proyectos quedando registrado en acta, y dispondrá los receptáculos en tres lugares diferentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si previamente al otorgamiento de la presente autorización, EL ENCARGADO hubiese tenido acceso a información y datos personales proporcionados por EL RESPONSABLE, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por EL RESPONSABLE como información pública, y aquella a la que EL ENCARGADO hubiese tenido acceso previo de manera legítima y directa con la autorización del titular de los datos.

PARÁGRAFO TERCERO. EXCLUSIONES: Lo establecido en esta cláusula no se aplicará a ninguna información sobre la que EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN pudiera demostrar:

a. Que fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

b. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

c. Que, en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

d. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para revelar la información.

e. Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por Autoridades Administrativas o Judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.

PARÁGRAFO CUARTO. EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su vinculación, es información confidencial, de exclusiva titularidad de LA EMPRESA REVELADORA, sobre la cual tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

CUARTA. - COMUNICACIONES: Todas las notificaciones que deban realizarse por medio escrito incluidas en las disposiciones del presente ANEXO se realizarán enviando por correo electrónico, facsímil o correo certificado a la parte notificada en su sede social o en el domicilio indicado para estos efectos por la parte notificada, a la atención de los designados más abajo. Se considerará como fecha de notificación el día siguiente al día en el que se trasmitió o entregó a Correos la notificación.

QUINTA. - ENTRADA EN VIGENCIA: El presente ANEXO entrará en vigencia en la fecha de firma del contrato / convenio suscrito entre las partes.

SEXTA. - DURACIÓN: El presente ANEXO estará vigente por el mismo período de duración del contrato que originó la presente autorización.

SÉPTIMA. - INTRANSFERIBILIDAD: La presente autorización no podrá extenderse total o parcialmente sin la autorización previa por escrito de la otra Parte.

OCTAVA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: Este ANEXO se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y las normas internacionales aplicables adoptadas en este país. En caso de litigio o controversia entre las Partes en relación con la interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad de parte o de la totalidad del presente ANEXO, las Partes, se someten a la jurisdicción ordinaria colombiana.

NOVENA. - INTEGRALIDAD Y AUTORIZACIÓN TOTAL: Esta autorización formará parte integral del contrato principal / convenio suscrito entre las partes. Así mismo, las partes manifiestan que esta autorización es expresa respecto del asunto del objeto del contrato principal y las bases de datos objeto del tratamiento temporal y puede modificarse únicamente mediante documento suscrito por todas LAS PARTES.

DÉCIMA. - INDIVISIBILIDAD: Si cualquier término o disposición de este ANEXO o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de esta autorización permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fe para modificar este ANEXO para poder lograr la intención original de las partes de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible.

DÉCIMA PRIMERA. - PÉRDIDA DE EFECTOS: La presente autorización perderá sus efectos por la ocurrencia de las siguientes causales:

a. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por alguna de las partes;

b. Por el tratamiento de los datos personales por fuera de las finalidades señaladas en el presente ANEXO;

c. Por la terminación del CONTRATO, celebrado entre las partes;

d. De común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO: A la terminación del contrato EL ENCARGADO restituirá o certificará la supresión total de la base de datos correspondiente.

Para los efectos del presente ANEXO, ambas partes designan como personas encargadas del tratamiento de datos e intermediarios para las comunicaciones relacionadas con el objeto, a las siguientes personas:

En virtud de lo anterior, las Parte reveladora contratante otorga con la suscripción del contrato principal, la autorización temporal para el tratamiento de datos, en favor del Receptor contratista, de conformidad con las disposiciones del presente anexo. Se entiende otorgada la autorización expresa con la firma del contrato principal.

ANEXO TÉCNICO No. 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA "DINÁMICA GERENCIAL"

El presente documento contiene los términos y condiciones de la Licencia de uso del software "DINÁMICA GERENCIAL", a tal efecto se expone de manera preliminar:

I. El Licenciante **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S. - SYAC S.A.S**., tiene la calidad de parte productor de la obra: "**DINÁMICA GERENCIAL**" (tal conforme consta en el correspondiente Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior y de Justicia), y se encuentra legitimado para ejercer los derechos de explotación económica de la obra en comento, incluyendo su comercialización y su distribución así como de todos los y productos conexos y complementarios derivados de la misma; por tiempo indefinido y en exclusiva, para todo el ámbito territorial mundial.

II. Al Licenciatario se le otorga la presente licencia de uso del software **DINÁMICA GERENCIAL**, de conformidad con el contrato de licenciamiento suscrito entre las partes.

III. Sobre la base de lo anterior, el Licenciante y el Licenciatario aceptan los presentes términos y condiciones de la licencia de uso del software objeto del licenciamiento, los cuales se encuentran como anexo al contrato de licenciamiento suscrito entre las partes, que han de regir la licencia de uso del software **DINÁMICA GERENCIAL**.

Sobre la base de lo anterior, el Licenciante y el Licenciatario han convenido los términos y condiciones que han de regir la licencia de uso del software **DINÁMICA GERENCIAL**, por lo que las Partes aceptan las disposiciones contenidas en el presente documento:

1. **Objeto de la licencia**: **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S - SYAC S.A.S**., en su calidad de único titular de los derechos de licenciamiento de la aplicación **DINAMICA GERENCIAL**, concede el uso de una (1) licencia de uso de los módulos del software **DINÁMICA GERENCIAL** descritos en la carátula correspondiente que identifica la licencia de uso del software **DINÁMICA GERENCIAL** de conformidad con el contrato de licenciamiento correspondiente suscrito entre las partes.

2. **Vigencia / Licencia Permanente**: Cuando el Licenciatario haya adquirido una licencia permanente, adquiere el derecho de uso del programa / software sin límite en el tiempo, en la versión que se indica en el contrato de licenciamiento respectivo, sin que ello implique el derecho a usar actualizaciones o nuevas versiones del software salvo las previstas en ese contrato.

   En los casos en que al Licenciatario se le licencia de uso del software DINÁMICA GERENCIAL, de índole temporal y transitoria; durante la fase de implantación y pago financiado, se aplicarán los presentes términos y condiciones igualmente y de conformidad con el contrato suscrito entre las partes.

3. **Alcance del derecho de la licencia de uso**: Se trata de una (1) Licencia de uso intransferible que permite al licenciatario usar el programa, de forma no exclusiva. El licenciatario no obstante

podrá trasladar la aplicación a otra instalación suya, que sustituya físicamente a la instalación original, previa notificación escrita a la empresa licenciante de acuerdo con lo siguiente:

Instalación Permitida: La licencia de uso autoriza al Licenciatario a usar el programa / software en los presentes términos y en los del correspondiente contrato de licenciamiento debidamente suscrito entre las partes; cualquier uso del programa / software por fuera de la ubicación autorizada constituye un uso no autorizado del mismo y es causal de terminación y pérdida de la licencia.

En caso de que se configure uso no autorizado de la licencia, al configurarse una causal de terminación y pérdida de la licencia, quedarán sin efecto también las obligaciones a cargo del licenciante derivadas del contrato que haya dado lugar al otorgamiento de la presente licencia, sin que esto implique compensación alguna al licenciatario y sin perjuicio de las demás acciones que el licenciante considere pertinentes adelantar.

4. Condiciones generales de uso de la licencia: El licenciatario se encuentra informado y acepta las siguientes condiciones generales de uso:

a. No deberá copiar, modificar, transferir el programa / software ya sea parcial o totalmente, a excepción de lo previsto en su manual de operación. Este manual está marcado como "PROTEGIDO". Para el efecto se aplicará todo lo dispuesto en el presente documento y en especial lo establecido en el numeral 7º sobre "Propiedad Intelectual".

b. Se prohíbe cualquier copia de los manuales o documentación atinente conexa y/o complementaria del programa / software.

c. Cualquier fragmento o porción del programa / software en sí mismo considerado o unido a otra (s) obra (s) individualmente, o como obra derivada, continuará estando sujeto a los presentes términos y condiciones.

d. Si el Licenciatario transfiere la posesión de cualquier copia, modificación o combinación del programa / software a un tercero su licencia será automáticamente anulada. Para el efecto se aplicará todo lo dispuesto en el presente documento y en especial lo establecido en el numeral 7º sobre "Propiedad Intelectual".

e. El Licenciatario asume la responsabilidad por la elección del programa / software para efectos de lograr los resultados deseados y por la instalación, uso y resultados obtenidos del programa / software de manera particular.

4.1. Obligaciones del Licenciatario: Con el objeto de garantizar el adecuado uso de la presente licencia de uso, el Licenciatario se obliga frente al Licenciante a:

a. Realizar un uso adecuado de los Servicios de Programas / software habilitado a partir del uso de la licencia de Programa / software del Licenciante.

b. Abstenerse de sublicenciar o permitir el uso de los derechos concedidos mediante el presente documento, a terceros no autorizados previa y expresamente por el Licenciante.

c. Conservar las claves, Llaves de Acceso, software, guías, manuales y accesos que el Licenciante le ha permitido utilizar, con los debidos estándares de privacidad y seguridad, asumiendo toda la responsabilidad frente al Licenciante por cualquier vulneración a sus sistemas de seguridad o indebido uso que se haga de Programa / software por parte de sus empleados, administradores, contratistas y proveedores, y que impliquen la configuración de riesgos reputacionales para el Licenciante, pérdidas económicas, perjuicios a terceros, investigaciones o sanciones de autoridades competentes.

d. Conservar la funcionalidad del contenido de Programa / software, así como sus características, evitando cualquier alteración, filtración, modificación o inhabilitación de las mismas.

e. Actualizar la Solución Tecnológica de acuerdo con la última versión de Programa / software según le sea informado contractualmente.

f. Reconocer en todo momento al Licenciante como titular de la licencia sobre el Programa / software, los Códigos Fuente y Llaves de Acceso, así como, en general, de la Propiedad Intelectual.

g. No permitir que terceros no autorizados, accedan o utilicen Programa / software.

h. Abstenerse de comercializar, distribuir, modificar, reproducir, copiar o archivar cualquier contenido inherente a Programa / software, las Llaves de Acceso, o a las herramientas de información que hayan sido puestas a su disposición por parte del Licenciante, para fines distintos a los permitidos en el presente documento.

i. Abstenerse de efectuar ingeniería inversa o realizar cualquier otra alteración a Programa / software,incluida la derivación del código fuente, la información comercial o el conocimiento técnico en Programa / software o subyacente a éste o cualquier parte del mismo.

j. Abstenerse de desarrollar o usar aplicaciones en las cuales se disponga de Programa / software que de alguna manera: (i) sea falsa, imprecisa o engañosa; (ii) infrinja derechos de autor, patentes, marcas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de intimidad de terceros; (iii) viole cualquier ley, norma, contrato o práctica vinculada con el comercio electrónico, los servicios financieros, la protección al consumidor, la competencia desleal o la falsa publicidad; (iv) contenga virus u otras rutinas de programación informática que de alguna manera puedan causar daño o interferir sistemas o herramientas de información.

4.2. <u>Obligaciones del Licenciante:</u> Para el correcto uso de la presente licencia, el Licenciante se obliga frente al Licenciatario a:

a. Conceder el uso de la licencia de uso de los módulos del software DINÁMICA GERENCIAL descritos en la carátula correspondiente que identifica la licencia de uso del software DINÁMICA GERENCIAL de conformidad con el contrato de licenciamiento correspondiente suscrito entre las partes.

b. El Licenciante no estág obligado mediante este documento a facilitar ningún servicio de soporte técnico para el uso de Programa / software por parte del Licenciatario. Sin perjuicio

de ello, el Licenciatario puede contratar servicios adicionales de soporte técnico ofrecidos por el Licenciante durante la vigencia de esta licencia de conformidad con pactado en cada contrato particular.

5. **Garantía Limitada:**

   a. El Licenciante garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto de la presente Licencia de conformidad con lo pactado en cada contrato correspondiente, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.

   b. **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S. - SYAC S.A.S**., no garantiza que las funciones obtenidas con base en la ejecución del programa / software cumpla con los requerimientos específicos del licenciatario o que la operación del programa / software será interrumpida o libre de error de cualquier forma. Garantiza que los medios en los cuales el programa / software es entregado, se encuentran libre de defectos en materiales y mano de obra bajo uso normal durante sesenta (60) días, a partir de la fecha de realizada la entrega de la presente licencia.

   c. En vista de que la operación del programa / software es responsabilidad exclusiva del licenciatario, cualquier costo asociado a la reparación o corrección por un mal uso del programa debe correr por su cuenta a menos que **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S. – SYAC S.A.S.**, contractualmente pacte lo contrario.

   d. En ninguna circunstancia, **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S. - SYAC S.A.S**., será responsable por la pérdida de información, costo económico o reclamación de terceros, que surjan como resultado de la mala operación o inhabilidad en el uso del programa / software por parte de los usuarios.

   e. No se garantiza la calidad de la capacitación para el exitoso uso del programa si la misma no es realizada directamente por **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S. - SYAC S.A.S**., y/o personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por escrito para el efecto por el Licenciante.

   f. La responsabilidad del Licenciante en relación con cualquier reclamación de garantía se limitará dentro de la vigencia del contrato correspondiente, a brindar soporte técnico según el alcance pactado entre las partes, o a desarrollar y liberar nuevas versiones para la corrección de errores que impidan el correcto funcionamiento del programa / software de acuerdo con el uso planeado según consta en el contrato de licenciamiento aplicable y los procedimientos operativos estándar.

   g. El uso del software no garantiza la obtención de beneficios económicos para el licenciatario ni el aumento del rendimiento y/o la optimización de procesos de la actividad económica o empresarial que desarrolle el licenciatario. De acuerdo con lo anterior, el Licenciante no se compromete con el Licenciatario a la obtención de alguno de éstos y no será responsable frente a este último por el resultado del uso del programa / Software.

h. La garantía de funcionamiento otorgada al Licenciatario y la ejecución de las obligaciones que de ésta se derivan, están condicionadas al cumplimiento de los requerimientos mínimos indicados en el contrato de licenciamiento correspondiente y en los documentos que forman parte del mismo.

6. **Nuevos desarrollos.** El Licenciante no se obliga a desarrollar nuevas funcionalidades, módulos del programa o características, y en caso de desarrollarlas no se encuentra obligado a suministrarlas ni a permitir su uso al Licenciatario aún mediante la adquisición de una nueva licencia. En el evento en que el Licenciatario requiera desarrollos específicos a su medida, considerados como adicionales, estos serán validados técnicamente y/o económicamente y los mismos no hacen parte de la presente licencia de uso. En caso de requerirse desarrollos específicos, estos se realizarán según lo establecido en el Anexo 1 "Políticas de Desarrollos Nuevos" del contrato correspondiente.

7. **Propiedad Intelectual**: El licenciante Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S. - SYAC S.A.S., es en exclusivo titular de todos los derechos de explotación correspondientes al programa / software objeto de la presente licencia de uso para todo el mundo y por tiempo indefinido. El licenciatario no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el programa / software diferente a la licencia de uso objeto del licenciamiento.

   a. El Licenciante garantiza el derecho de uso y desarrollo sobre el software y los programas y materiales bajo la licencia regulada en este documento y en el contrato de licenciamiento respectivo, libre de cualquier gravamen, sobre la propiedad de los mismos.

   b. El Programa / software, al cual se dará acceso al Licenciatario, así como cualquier software y los programas y materiales bajo licencia, son propiedad del Licenciante, y están protegidas por leyes nacionales y tratados internacionales sobre la propiedad intelectual. Cualquier reproducción o redistribución está expresamente prohibida y puede conllevar sanciones civiles y penales, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el presente documento. Este documento no confiere al Licenciatario ningún derecho de propiedad o ningún otro derecho de uso diferentes a los indicados expresamente sobre la Propiedad Intelectual del Licenciante.

   c. Toda la información que el Licenciante suministre al Licenciatario sea confidencial o no, así como las marcas, logos u otros nombres o marcas relacionadas que identifiquen al Licenciante o su información, secretos industriales, copyright o patentes, o demás derechos de propiedad intelectual del Licenciante, son y permanecerán de su exclusiva propiedad; en consecuencia, no se entienden transferidos los derechos sobre estos con ocasión de la ejecución de la presente Licencia de uso. Entiéndase por información, todos los estudios realizados, metodologías e informes, o aquellos que se encuentren en proceso y sean desarrollados conjuntamente por las Partes, además de los documentos, datos, unidades documentales, universos de clientes, muestreos, productos o segmentos, como también los resultados obtenidos con la entrega de la presente licencia de uso.

d. Por lo anterior, el Licenciatario está de acuerdo en no remover ninguna identificación de producto aviso de dichas restricciones de propiedad de los productos comercializados por el Licenciante Sistemas y Asesorías de Colombia S.A.S. - SYAC S.A.S.

e. Las partes reconocen que la Propiedad Intelectual del Licenciante, así como las Llaves de Acceso y los Códigos fuente del Programa / software son de propiedad del Licenciante y en tal sentido, el Licenciatario no podrá ejercer ningún derecho de propiedad sobre la misma ni podrán comercializarla.

f. El licenciatario sólo podrá usar el programa de ordenador para fines propios, quedando prohibido:

(i) Compartir con terceros el tiempo de uso, así como hacerla accesible a terceros.

(ii) Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo.

(iii) Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.

(iv) Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa / software, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo el licenciatario el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.

(v) Reproducir el código, ni traducir su forma. Si fuera necesario, el licenciatario solicitará la autorización escrita de la empresa titular para llevar a cabo la reproducción o transformación del programa de ordenador incluida la corrección de errores, cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del licenciatario, con arreglo a su finalidad propuesta.

g. La licencia que se otorga por virtud del presente Contrato se concede al Licenciatario sin perjuicio de los derechos sobre la Propiedad Intelectual que tiene el Licenciante como resultado de cualquier desarrollo, mejora o nueva implementación, según resulte aplicable.

8. **Uso de mecanismos de seguridad:** El programa / software puede incluir códigos o mecanismos de seguridad que permitan la identificación del uso de copias del mismo, así como transmitir información sobre dichas instalaciones y copias al Licenciante. La información transmitida no incluirá ninguna información depositada por el Licenciatario en las bases de datos. Cuando El Licenciante detecte el uso no autorizado de la copia del programa / software podrá usar sistemas, códigos o mecanismos de bloqueo del mismo que impidan su uso posterior.

9. **Suspensión o revocación de llaves de Acceso:** El Licenciante se reserva la facultad de suspender o revocar las Llaves de Acceso del Licenciante, en aquellos casos en los cuales el Licenciatario incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento o en el contrato de Licenciamiento suscrito entre las partes.

10. **Responsabilidad e Indemnidad:** El Licenciatario será responsable hasta por culpa leve frente al Licenciante, sus filiales y subsidiarias, por los daños y perjuicios directos, causados por

acciones u omisiones imputables al Licenciatario, sus empleados, contratistas y subcontratistas, en el uso indebido de la presente licencia de uso.

El Licenciante no será responsable, entre otros, por lo siguiente:

a. El uso indebido de Programa / software por parte de las personas autorizadas o no por el Licenciatario. En consecuencia, el Licenciatario asume la responsabilidad de las consecuencias derivadas de dichas acciones.

b. Por los perjuicios que pueda sufrir el Licenciatario a consecuencia de una imposibilidad, demora o deficiencia en el acceso al uso del Programa / software a causa de fallas en medios físicos, tecnológicos y de comunicaciones, ajenos al control del Licenciante;

c. Por fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero y que en un momento puedan ocasionarle perjuicios al Licenciatario que imposibilite, demore, desvíe o altere el acceso al uso del Programa / software; Si las operaciones no pueden realizarse por causas atribuidas al Licenciatario

d. Si las operaciones no pueden realizarse por causas atribuidas al Licenciatario.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER LA ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y EL SOPORTE AL SOFTWARE DINÁMICA GERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.
FECHA	FEBRERO DE 2026

1. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El riesgo según el Decreto 1082 de 2015, se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. así mismo, el articulo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto establece que "la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La administración de riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos adversos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar:

a. Los eventos que impidan la adjundicacion y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.

b. Los eventos que alteran la ejecución del contrato.

c. El equilibrio económico del contrato.

d. La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.

e. La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714, "del riesgo previsible en el marco de la Política de Contratación Pública", del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual y no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal de negocio. El contratista del estado, como en todo negocio, también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempleando su actividad comercial. Existen así

tallas, medidas o magnitudes que los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causad de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan e cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactas económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

1.1. IMPREVISTOS (I) – TEORIA DE LA IMPREVISION

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera precisa como la establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, o solo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado, sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la Contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.

b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.

c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista genere realmente perdidas al contratista, y solo está perdida será la cifra o reconocimiento que entrara a compensar la entidad en su debido momento. La entidad no compensara las utilidades dejadas de percibir (lucrum cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca esta asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser**

observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de este en su conjunto.

1.1.1. Tratamiento por parte de la entidad de los riesgos imprevistos y la atención de las reclamaciones por imprevistos.

- la entidad solo compensara al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el limite de llevar al contratista a cero perdidas (imprevistos Mayores).
- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a perdidas (**imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratita y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista dentro del porcentaje asignado al concepto imprevisto, en el AIU.
- La valoración que se realice a la reserva para atender los imprevistos queda incluida en el AIU. Sin perjuicio de llevar control administrativo durante el desarrollo del contrato, si este resultad ser mayor deberá ser asumido por el contratista, de ser menor, el contratista devolverá el saldo por causar o justificar.

1.2. ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la Entidad Pública, como contratante, expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente, pero de manera concreta y partículas, la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución. La Entidad Publica contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual limite del descrito par los imprevistos, es decir, igualmente hasta la no perdida del contratista. Condiciones:

a. Que se expida por parte de la Entidad contratante un acta general y abstracto en ejercicio de la función pública.

b. Que el acto tenga un impacto económico en el contrato.

c. Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el limite de llegar a perdida o déficit económico del negocio.

d. Que se imprevisible el acto o manifestación de poder emitida. Expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no perdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a perdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la imprevisión.

1.2.1. Tratamiento por parte de la entidad de los desequilibrios generados por actos de poder o "hechos del príncipe" emitidos por la entidad y la atención de su reclamación:

- La entidad solo compensara al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y solo hasta el limite de llevar al contratista a cero perdidas.
- Los actos de poder ("hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a perdidas, deben ser asumidos por este (el contratista).
- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder quedara reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. el reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

1.3. SUJECIONES MATERIALES Y TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución de este, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identifico antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quien responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada partes, el riesgo que cada quien esta en condiciones mas convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, esta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia recocer al contratista los costó directos e indirectos que la corrección requiera, mas la sutilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que etas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignara su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a estas ultimas el mismo manejo de los hechos imprevisto pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces perdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta causal, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra y obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la entidad.

1.4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción publica que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista a acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la formula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en termino de costos indirectos (A), los directos (mas lo que se logre definir como precios de mercado de

los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

1.5. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento u el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasiono la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riegos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconocimiento los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

2. DESRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltran administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y clasificación de los Riegos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

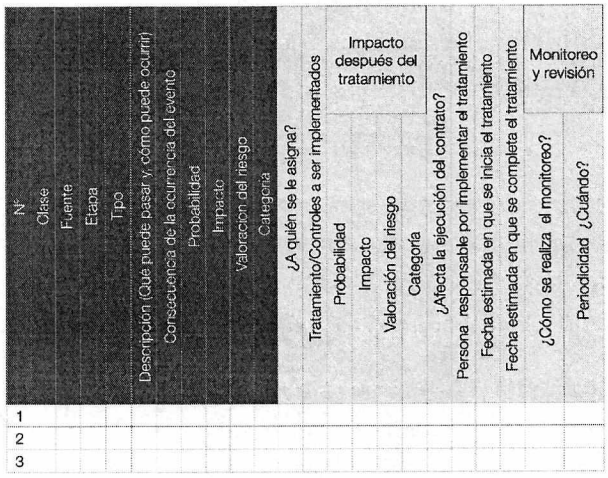

	Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																						
2																						
3																						

Tomado de: Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Esta Tabla 1 es la propuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo con la Tabla 1, en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo mas adecuado para administrarlo.

2.1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipio así;

CLASE:

- **General:** es un riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Municipio.
- **Especifico:** es un riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTES:

- **Interno:** es un asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Municipio (reputaciones, tecnológico).

- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Municipio elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Municipio selecciona al contratista.
- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, entre otras.

TIPO:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgo Biológico:** Se define el Riesgo Biológico como la posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral y/o contractual.

2.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, el Municipio evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El Distrito evaluara los riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

a. Asignar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5, siendo raro el de valor más bajo y, casi cierto, el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

b. Determinar el impacto del riesgo, utilizando la siguiente tabla, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Distrito escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

c. Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

d. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2.3. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el riesgo, para lo cual el municipio decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo, típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el municipio tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Se seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del riesgo, enumeradas anteriormente.

2.4. MONITOREO Y REVISION DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Municipio realizará un monitoreo constante a los riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisados constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el Distrito adelantará las siguientes actividades:

- Asignará responsables;
- Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- Definirá la periodicidad de revisión; y
- Documentará las actividades de monitoreo.

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO:

ANEXO: Matriz de riesgos.

Proyecto:

ELIANA MARIA BONILLA MORA
Apoyo Profesional Oficina Asesora Juridica
Hospital Regional Manuela Beltrán

Revisó:

JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA
Subdirector Administrativo Y Financiero
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, e incumplimiento de las condiciones y calidad del servicio ofrecido.	No se satisface la necesidad de la entidad, de acuerdo con las condiciones de calidad requeridas.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	La Oficina Gestora realizará seguimiento periódico a la ejecución del proceso contractual.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	OFICINA GESTORA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	Revisión por parte del supervisor del contrato con informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio con sus respectivos soportes.	Durante el desarrollo del contrato.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que las soluciones de TIC no satisfagan las necesidades de las áreas usuarias, debido al dimensionamiento y/o alcance inexacto en la implementación del proyecto de TIC.	Retraso o no prestación del servicio. Poner en riesgo la seguridad cibernética del hospital.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento periódico a las licencias.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA-ENTIDAD	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	HASTA FINALIZAR LA EJECUCIÓN	Continuar con la aplicación de las actividades de control.	Durante el desarrollo del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que se generen errores o ineficiencias en las actividades de las áreas usuarias, por no contar con personal que preste soporte técnico informático a los usuarios finales.	Retraso en el servicio Error en el servicio	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la E.S.E. presta soporte inmediato y establece comunicación con el soporte del contratista para aplicar el trámite respectivo.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA – ENTIDAD	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATUAL	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	Continuar con la aplicación de las actividades de control.	Durante la ejecución del contrato.